ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE ABRIL DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 253 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el dos abril del año dos mil diecinueve a las 11H11 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la presencia del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, y de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, In. Mario Andrade, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Patricia Vargas, Dra. Rosa Alvarado, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Jeferson Cañar, Msc. Marco Araujo, Lic. Roberth Valdez, Ing. Tito Merino.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2019;
4. Conocimiento y Aprobación de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para ejecutar el proyecto: "Construcción de la segunda Planta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Napo, Cantón Tena";
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del año 2019.

El Concejo Municipal aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA JUNTA PROVINCIAL DE NAPO, CANTÓN TENA"

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 1807 con fecha de recepción del 28 de marzo del 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de la segunda Planta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Napo, Cantón Tena".

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra a la señora Concejala Germania Tapuy.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita al Arq. Jefferson Cañar explique ante el pleno del concejo sobre el tema.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO JEFFERSON CAÑAR informa que se tiene aprobado un plano desde el año 2008 actualizando el permiso de construcción.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que han conseguido el financiamiento y propone dar la atención necesaria.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS opina que una vez aprobado los planos se debió tomar en cuenta conforme a la ordenanza de eliminación de barreras arquitectónicas y las normas INEN (Instituto Ecuatoriano de Normalización)

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO JEFFERSON CAÑAR evoca que los planos estuvieron aprobados anteriormente y lo que se hizo es actualizar el permiso de construcción de la segunda planta, entendiéndose que

en la segunda planta es más para el tema de capacitación y oficinas administrativas.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 1807 con fecha de recepción del 28 de marzo del 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de la segunda Planta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Napo, Cantón Tena";

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.
Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",
Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del cantón Tena, a fin de que se ejecute al Proyecto denominado: "Construcción de la segunda Planta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Napo, Cantón Tena.;

2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

3. Se declara la presente resolución legislativa con carácter de urgente.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos interna N° M – 422 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido Bombón, Directora Financiera de la Municipalidad mediante el cual adjunta al presente el informe de liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico año 2018.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si hay alguna inquietud de parte del concejo en pleno respecto el documento en tratamiento.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se lo dé por conocido.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El memorando según guía de documentos interna N° M – 422 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad mediante el cual adjunta al presente el informe de liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico año 2018;

Que, de acuerdo al Código de Finanzas Públicas establece según el artículo 122 que "La Liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las Finanzas Públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que este expida para el efecto, el mismo plazo aplicara para el resto del sector Publico"

Que, según el artículo 265.- Plazo de Liquidación.- (COOTAD) La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados:

1. - El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus Activos y pasivos corriente y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones,

habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
2. - El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinara por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considera superávit. En el caso inverso habrá déficit.
La Unidad responsable de las finanzas entregara al ejecutivo del Gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
Que, el articulo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- (COOTAD) Al concejo municipal le corresponde..., literal g) "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobara u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reforma". La liquidación del ejercicio económico del año 2018, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, proyectos y actividades que conforman el presupuesto institucional, remito el resumen del informe presentado por la Unidad de Presupuesto.

RESUELVE:

Dar por conocido el señalado documento suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, conforme al anexo de la presente acta.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando ingresado con guía de documentos internos N° M – 448 con fecha de recepción del 29 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo mediante el cual adjunta el informe Técnico de Turismo para la

participación del GAD Municipal de Tena en la Expo Feria "Mi lindo Ecuador 2019" a realizarse en New York de los ESTADOS Unidos los días 5,6,y 7 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE indica que hubo resolución de concejo para que se remita el presente informe a fin de participar en la Expo Feria en la ciudad de New York de los Estados Unidos, y por ser la comunicación extemporánea no se hizo ningún contacto, considera dejar sin efecto la resolución N° 1120 de fecha 8 de enero del 2019.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El memorando ingresado con guía de documentos internos N° M – 448 con fecha de recepción del 29 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo mediante el cual adjunta el informe Técnico de Turismo para la participación del GAD Municipal de Tena en la Expo Feria "Mi Lindo Ecuador 2019" a realizarse en la ciudad New York de ESTADOS Unidos los días 5,6,y 7 de abril del 2019;

RESUELVE:

Dejar insubsistente la Resolución legislativa N° 1120 de fecha 8 de enero del 2019; y, dar por conocido el señalado documento suscrito por el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H09 del martes 26 de marzo del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ACALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA ALCALDÍA TENA - NAPO - ECUADOR

GAD Municipal DE TENA SECRETARÍA GENERAL TENA - NAPO - ECUADOR